

25  
electora, q<sup>ue</sup> S<sup>iempre</sup> y quando vacare el ofi<sup>o</sup> de  
Alcalde o Alguazil ma. se me embien los nombres  
de dos sujetos en dos Redutas cerradas para que  
elija el uno; En cuyos terminos se haze preciso el  
mandaros o Volbays a Junta en Ayuntamiento para  
que saqueys del Cantaro dos Redutas las q<sup>ue</sup> me remita  
reys cerradas, y de ellas nombrare el que me pareziere  
para el Empleo de Alguazil ma. del estado noble, pues  
lo mismo que practicays, quando me embiays las otras  
Redutas para que cerras elija, los quatro sujetos pa  
ra los Empleos que me pextenere nombrar annual  
mente; deveys executar quando por algun motivo  
se opere vacante de alguno de ellos: lo que no dudare  
cutareys, para que de una vez queden aseguradas to  
das las diferencias, que se han subscutado en la eleccion  
de este ano, en lo q<sup>ue</sup> me daxeys especial gusto, atendren  
90